



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso : Ordinario Laboral
Radicación : 41551-31-05-001-2020-00068-01
Demandante : ORLANDO SUÁREZ ROJAS
Demandada : PEDRO ÁLVARO URBANO AROCA
Procedencia : Juzgado Único Laboral del Circuito de Pitalito (H)
Asunto : Devolución de expediente

Neiva, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Procedente del Juzgado único Laboral del Circuito de Pitalito (H.), llega a esta Corporación el proceso referenciado, con el fin de que se surta el recurso de apelación formulado por el apoderado judicial de la parte demandada frente a la sentencia emitida en audiencia celebrada el 20 de enero de 2021, conforme al acta de realización de la fecha.

No obstante, realizado el examen preliminar, se advierte que no se remitió a la Oficina Judicial Seccional Neiva –Reparto-, el audio contentivo de la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S., celebrada el 19 de enero de 2021, pues tan sólo reposa el link de la audiencia del artículo 80 del C.P.T. y de la S.S, en la que emitió la sentencia accediendo a las pretensiones de la demanda, razón por la que previo a la admisión del recurso de apelación, deberá devolverse el expediente a fin de que el *a quo* remita en forma completa el expediente digitalizado, que contempla el audio de la audiencia referenciada de fecha 19 de enero de



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

2021, dentro del asunto. En consecuencia y de conformidad con lo expuesto, se RESUELVE:

DEVOLVER el expediente al Juzgado de origen para que proceda a corregir la falencia puesta de presente, remitiendo en su integridad el expediente, que contempla el audio de celebración de la audiencia del artículo 77 del C.P.T. y de la S.S., de fecha 19 de enero de 2021, dentro del asunto.

Notifíquese y cúmplase

Firmado Por:

**ENASHEILLA POLANIA GOMEZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **100367b44aebbf02c999c32333f15665b037bdf64dcc662f95fc9b573f20c9d**
Documento generado en 22/02/2021 03:59:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**